



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

12139

Aprobación de la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y que serán nombradas personal funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Algaida, de la categoría de Policía Local

En fecha 21 de octubre de 2025, y en relación con el procedimiento selectivo para cubrir como personal funcionario de carrera 2 plazas vacantes de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Algaida, la alcaldesa ha dictado lo siguiente,

«DECRETO DE ALCALDÍA

Antecedentes

Primero.- Vista la resolución de alcaldía de 14 de marzo de 2025, por la cual se aprueban las bases para cubrir como personal funcionario de carrera 2 plazas vacantes de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Algaida.

Segundo.- Vista la publicación de las bases en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* número 34, de 18 de marzo de 2025.

Tercero.- Vista la publicación del extracto de las bases en el BOE número 75, de 28 de marzo de 2025.

Cuarto.- Realizadas las correspondientes pruebas del proceso selectivo y resueltas las alegaciones, el día 15 de octubre de 2025 se ha hecho público el anuncio del Tribunal calificador sobre la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas del proceso selectivo, relación de la que se desprende que han superado las pruebas un total de 7 aspirantes.

Quinto.- Visto que en la misma fecha, el Tribunal Calificador ha acordado elevar al órgano competente la relación de las dos personas que han obtenido mayor puntuación y que deben ser nombradas personal funcionario en prácticas. Los aspirantes seleccionados, de acuerdo con la puntuación obtenida, son los siguientes:

Prelación	DNI	Nombre
1	***6350**	Sánchez Nogales, Alicia Maria
2	***1925**	Pujadas Barrionuevo, Rafel Joan

Fundamentos de derecho

Primero.- Los sistemas de acceso a las diferentes categorías de los cuerpos de policía local vienen regulados en la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, con la modificación efectuada por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, y en el título IX del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.

Segundo.- La base primera de las Bases que rigen el proceso establece que el objeto de la convocatoria es la cobertura de 2 plazas de la categoría de policía local, vacantes y dotadas presupuestariamente, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2025, por el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición.

Tercero.- La base novena de las bases de referencia determinan que el plazo de presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que exige la convocatoria será de veinte días hábiles desde la fecha de publicación de la resolución de aprobación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que deben ser nombrados funcionarios en prácticas.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, se emite la siguiente

Resolución

Primero. Aprobar la siguiente relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y que serán nombradas personal funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Algaida, de la categoría de Policía Local:



Prelación	DNI	Nombre
1	***6350**	Sánchez Nogales, Alicia Maria
2	***1925**	Pujadas Barrionuevo, Rafel Joan

Segundo.- Requerir a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para que, en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, aporten la documentación detallada en la cláusula novena de las Bases, y, en su caso, la documentación que acredite que las personas aspirantes ya disponen del curso de capacitación de la categoría de policía local o superior.

Algaida, documento firmado electrónicamente al margen.

Así lo manda y firma la alcaldesa, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento. Y yo, como secretaria, lo firmo a los únicos efectos de dar fe pública prevista en el art. 3.2.h) del RD 128/2018.»

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por parte de las personas interesadas bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente y de forma alternativa, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos mencionados y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, a interponer ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Algaida, documento firmado electrónicamente (22 de octubre de 2025)

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom)

